

CABA, 9 de enero de 2024

Sr. Hugo D'Ascenzo

Presidente de la Federación Porteña de Patín

Sr. Gustavo Ceballos

Presidente de la Subcomisión de Artístico de la Federación Porteña de Patín

Nos dirigimos a ustedes, por medio de la presente, para enviar la nómina de autoridades de la rama Artístico, sugerida por parte del Colegio de Árbitros; la cual queda sujeta a la aprobación de quien corresponda.

Presidente: Silvano Ezequiel Rivero (Juez World Skate, Especialista Técnico World Skate)

Vicepresidente: María Jimena Amen (Data Operator Nacional A)

Secretaria Administrativa: Agustina Belén Aquino (Jueza Nacional B)

Secretaria Técnica: Virginia Alejandra Corradi (Jueza Nacional C)

Sin otro particular, a la espera de su respuesta favorable, saludamos atentamente

Colegio de Árbitros de la Federación Porteña de Patín



FEDERACIÓN PORTEÑA

DE PATÍN

SUBCOMISIÓN DE PATÍN AJE ARTÍSTICO





AÑO 2024

INTRODUCCIÓN

El objeto de estas normas es establecer las pautas mínimas que permitan articular la organización de las competencias oficiales de la Rama, dentro de un marco de equidad y orden armonizando las tareas de los distintos componentes involucrados.

De ningún modo se persigue instituir un sistema burocrático rígido que se consolide como propósito en sí mismo. Por el contrario, este debe estar al servicio de la obtención de las metas deportivas que deben ser los objetivos prioritarios.

En este orden, el presente reglamento, estará estructurado en función de:

- Ordenar, simplificar y sistematizar las tareas administrativas de la subcomisión y cuerpo de delegados.
- Establecer el marco reglamentario mínimo para el desarrollo de los Campeonatos Oficiales fiscalizados por la Rama Artístico de la F.P.P. evitando arbitrariedades, abusos o ventajas incompatibles con la práctica deportiva.
- Impedir que eventualmente se apliquen criterios dispares frente a circunstancias análogas.

Es en estas convicciones, esencialmente éticas y prácticas que se instituyen las reglas que a continuación se exponen.

Para facilitar su consulta y aplicación se dividirá en tres partes:

CAPITULO 1 Disposiciones Generales: que contiene las reglas de carácter organizativas y administrativas a ser tenidas en cuenta para el desarrollo de los certámenes fiscalizados por la Rama Artístico de la F.P.P.

CAPITULO 2: Reglamento de Campeonato: Contiene las disposiciones de carácter particular, propias del certamen en cuestión, en lo relativo a premiación, puntaje de clubes, determinación de campeones, ascensos obligatorios, etc.

CAPÍTULO 3: Reglamento para los Seleccionados que participarán en los distintos Campeonatos Argentinos y Copas.



CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATÍNAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

I. DE LA SUBCOMISIÓN DE PATÍN ARTÍSTICO

1. Compete a la Subcomisión de Patín Artístico, la organización y programación de todas las actividades inherentes a esta rama, las que se desarrollarán una vez aprobadas las mismas por el Honorable Consejo Directivo.
2. Tendrá a su cargo el registro de los representantes del patinaje artístico y su clasificación por divisional, categoría, eficiencia y especialidad, como así también los resultados obtenidos en los distintos campeonatos.
3. Organizará campeonatos anuales oficiales por categoría o especialidad, los que podrán ser de una o más fechas computables o no e independientes.
4. Autorizará con la aprobación del H.C.D. torneos entre las entidades afiliadas o la simple participación de los representantes afiliados, con el fin de propender a la divulgación de los conocimientos de los cultores de esta rama.
5. Establecerá premios a los representantes que obtengan una colocación hasta el puesto que se establezca por eficiencia y sus respectivas especialidades, las que deberán ser aprobadas por el H.C.D.

II. CALENDARIO OFICIAL DE COMPETENCIAS

1. El calendario anual de actividades en el ámbito federativo se confeccionará concordantemente con las competencias nacionales e internacionales, por su parte las Ligas, Asociaciones u otras Instituciones Federadas podrán designar su calendario reemitiéndose al calendario de la Rama. Este deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - 1.1. Fechas de competencias Nacionales:
 - 1.2. Fechas de torneos que componen los certámenes Federativos: Metropolitano, Abiertos y Evaluación de preseleccionados.
 - 1.3. Fechas límite para la presentación de las listas de Buena Fe.
 - 1.4. Las Ligas, Asociaciones u otras Instituciones Federadas directa o indirectamente a esta Federación no podrán organizar sus Torneos internos en las fechas en que existan Torneos de esta Federación, sin previo pedido de autorización al Consejo Directivo.

III. PRESENTACIÓN DE LAS LISTAS DE BUENA FE



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATÍNAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

1. Toda inscripción de deportistas a un campeonato, evaluación de preseleccionado, o evento deportivo fiscalizado por la FPP - Rama Artístico, deberá realizarse mediante la presentación de la / las LISTA / S DE BUENA FE y el / los pago / correspondiente / s.
2. Los patinadores inscriptos en los Aperturas para participar en Campeonatos Argentinos, Copas, Sudamericanos, Mundiales etc, deberán competir en la PRIMER fecha del Campeonato Metropolitano que realice esta Federación el año en curso. Si NO se cumpliera con esta norma no se aceptará su participación en ningún Apertura.
3. Ya que a nivel Nacional existe Copa Apertura y Copa Clausura para clasificar al Campeonato Nacional Absoluto, deberán obligatoriamente competir en el TORNEO APERTURA clasificatorio para dichas Copas.
4. La presentación de las mismas, tendrán fecha de vencimiento programadas por el calendario oficial. Cabe señalar que esta, es la fecha tope máxima, lo cual no representa una restricción para efectuar su presentación con anterioridad a la misma.
5. Superada la fecha de vencimiento establecida, las listas podrán presentarse dentro de las 48 horas subsiguientes como máximo, en tal caso resultara aplicable una **MULTA DE INSCRIPCIÓN**.
6. Esta generará un adicional equivalente al valor fijado anualmente por la Subcomisión de la RAMA ARTÍSTICO y aprobado por el H. C. D, **por cada eficiencia o disciplina anotada**, y por cada deportista anotado en la lista presentada fuera de término.
7. Fuera de este término máximo, **NO SE RECIBIRÁN MÁS INSCRIPCIONES**.
8. Para considerarse cumplida la presentación, deberán estar completos y confirmados TODOS los datos de inscripción, firmadas por el delegado reglamentariamente autorizado a representar a la institución ante la Rama, identificado con Nombre y Apellido y número de licencia.
9. Con posteridad al cierre, la subcomisión emitirá un **LISTADO DE CONTROL (LIBRO)** de las inscripciones efectuadas por el Club, con el objeto de que cada delegado pueda controlar las altas presentadas. Las correcciones o



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATÍNAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

modificaciones surgidas se incorporarán a la base de datos definitiva del campeonato con el cual se elaborará la programación del mismo.

Las modificaciones deberán ser informadas por los delegados dentro de un plazo máximo de 48 hs corridas desde su envío. NO se aceptarán cambios que no figuren en la lista de Buena Fe y fuera del plazo estipulado.

10. Para el caso que resulte de aplicación una multa, esta y los aranceles normales pendientes de pago deberán abonarse, **EN SU TOTALIDAD**, al momento de la presentación de la lista vencida, independientemente de las condiciones de pago originalmente establecidas.

11. Con posterioridad a la presentación de la Lista de Buena Fe, se entregarán los certificados médicos de aptitud física y **fotocopia del Documento de Identidad**,

IV. CERTIFICADOS MEDICOS

Los mismos deberán ser extendidos por organismos oficiales, ya sean de carácter Nacional, Provincial o Municipal, Obra Social o del médico del Club al que representa en Recetario del Club, debiéndose entregar el original. Los certificados se acompañarán por una nota en original y copia firmada por la autoridad autorizada de su respectiva institución. Para los torneos organizados por la Confederación Argentina de Patín se aplicará lo establecida por está.

Dicho certificado deberá ser entregado, máximo, una semana antes de que se realice el 1º sorteo del Torneo. En caso de no cumplirse con este requisito, el día del sorteo el deportista no podrá ser incluido en el mismo.

En los mismos deberá constar claramente que el deportista se encuentra apto para la práctica deportiva.

Patinadores Especiales: deberán presentar el certificado médico de aptitud física que los habilite a realizar la actividad física.

V. PROGRAMACIÓN DE FECHAS

1. Al inicio del Año deportivo, dentro de los meses de Febrero y primera quincena de Marzo, los Clubes presentarán las solicitudes para asignar sedes de Torneos, en función de sus disponibilidades de infraestructura, detallando los siguientes elementos:

1.1. Ubicación.

1.2. Dimensiones de pista.



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATÍNAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

- 1.3. Tipo de superficie de patinaje.
- 1.4. Capacidad para público.
- 1.5. Tipo de iluminación.
2. Los Torneos Oficiales se desarrollarán los Sábados, Domingos y Feriados Nacionales, entre la 08:00 y las 21:30 hs. con un receso de por lo menos 1 (una) hora dentro del horario de almuerzo.
3. La excepción a esta regla deberá contar con el acuerdo del cuerpo de delegados.
4. Todas las categorías y/o especialidades a competir en una fecha de Torneo tendrán día, horario de iniciación y sede, fijados por la subcomisión de Patín Artístico.
5. La programación Oficial así conformada, será comunicada a todos los delegados, en la reunión ordinaria de la Rama.
6. La Subcomisión remitirá al Colegio de Árbitros de Patinaje Artístico, la siguiente información:
 - Programación Oficial.
 - Listado de Participantes en la fecha del Torneo, especialidad, categoría y orden de salida sorteado.
 - Para la especialidad escuela, grupo de figuras sorteadas si correspondiere.
7. Las categorías para competir y grupo de figuras obligatorias se sortearán el martes anterior a la fecha de realización del Torneo, por la subcomisión y será enviada por email a cada delegado, autorizado por la Institución.
8. Anterior al día del sorteo el delegado deberá informar los patinadores que son retirados de la competencia, siendo esta, la última posibilidad de hacerlo sin que ello origine **MULTA**.
 - 8.1. Para el caso de patinadores borrados con posterioridad a esta fecha, ellos serán penalizados con una **MULTA DE ASISTENCIA, fijada anualmente por la Subcomisión y aprobada por el H. C. D.**
 - 8.2. En caso de enfermedad o lesión, el deportista, dispone de cuarenta y ocho horas (48 hs.) a partir del primer (1º) día hábil posterior a la competencia para presentar el certificado médico justificativo, superado



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATÍNAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

dicho lapso, se considerará ausencia injustificada y por lo tanto aplicable la multa.

8.3. El pago de las multas deberá efectivizarse dentro de los quince (15) días posteriores a su sanción.

8.4. El incumplimiento de esta disposición originará el impedimento para competir a aquellos deportistas que aún tengan su participación pendiente a la fecha tope de pago. En caso de haber finalizado su participación en el campeonato, NO SE ENCONTRARÁ HABILITADO PARA PARTICIPAR DE CERTÁMENES NUEVOS, hasta tanto regularice su situación.

9. El día y horario asignado para las categorías de competencia programadas son inamovibles.

10. Podrán ser examinadas las excepciones debidamente informadas al momento de presentar las listas de Buena Fe, en el casillero "OBSERVACIONES", conforme las siguientes pautas:

10.1. **Dadas las distintas necesidades que pueden presentarse en la programación de un torneo, por parte de deportistas, Ligas, Asociaciones y/o Clubes, estas pueden entrar en conflicto entre sí, por ello la Subcomisión se reserva el derecho de aceptación o no a la petición presentada.**

10.2. Para ser tenida en cuenta, las solicitudes deberán estar dentro de las causales que se detallan a continuación:

- **Cumpleaños de quince, DEL DEPORTISTA SOLICITANTE exclusivamente.**
- **Bautismo, primera comunión o celebración religiosa del DEPORTISTA o HERMANO.**
- **Examen facultad.**
- **Ineludible compromiso laboral.**
- **Compromiso Federativo.**

10.3. **Todos los casos no contemplados precedentemente serán sometidos a consideración de la Subcomisión.**

10.4. **Todas las solicitudes deberán presentarse junto a la Lista de Buena Fe.**



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATÍNAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

10.5. Aquellos casos que no se encuentren debidamente documentados en tiempo y forma, no serán considerados. Por lo cual la participación del deportista recaerá en su propia responsabilidad o la de su delegado.

VI. HORARIO DE COMPETENCIAS Y ORGANIZACION

- 1. Los patinadores deberán estar dos (2) horas antes del horario establecido; en caso de estar adelantado el Torneo y estando dentro de la hora previa al inicio se dará comienzo a la categoría aún si faltan patinadores.**
2. Están exceptuados de esta regla únicamente los horarios de inicio a la mañana y después del receso.
3. El recinto utilizado para la competencia se habilitará para el ingreso de patinadores, técnicos, delegados y público, media hora antes del horario fijado para la competencia o lo que determine el lugar. La pista no estará habilitada para su uso, hasta el momento que llegue el médico y el Juez Arbitro lo habilite.

VII. PODIOS Y PREMIACIÓN

- 1. NO se entregarán medallas que no sean recibidas en el podio por los Patinadores.**
- 2. La presentación de los deportistas para recibir su premiación deberá ser igual a la utilizada en la competencia y con patines. El incumplimiento de este requisito motivará el impedimento para subir al podio, consecuentemente recibir la correspondiente medalla.**
3. La subcomisión y de acuerdo con la exactitud de horarios programados podrá determinar si se hacen premiaciones antes del receso o finalización de la competencia.
4. Las delegaciones formarán en la zona anterior del podio, debiendo observar las normas de conducta mínimas, de forma tal de demostrar respeto hacia sus compañeros y adversarios.

VIII. DE LAS AUTORIDADES



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATINAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

1. El desarrollo del torneo, deberá ajustarse a la programación efectuada por la Subcomisión de Patinaje Artístico, estará a cargo de las siguientes autoridades designadas por el Colegio de Árbitros con siete (7) días de anticipación. a saber:
 - a) Un (1) Juez Árbitro.
 - b) Un grupo de jueces que permita disponer un panel de máximo de siete (7) y un mínimo de tres (3).
 - c) En caso de ser necesario para asegurar el desarrollo del Campeonato el Presidente del Colegio de Árbitros o un miembro de la Subcomisión de Patín Artístico designará la cantidad de jueces que considere conveniente.
2. La Subcomisión de Artístico deberá designar:
 - a) Un (1) Encargado de pista.
 - b) Un (1) Encargado de Audio y Locución
 - c) **Un (1) Médico. En el caso de los clubes que cuentan con Departamento Medico, debe haber uno en el predio.**
3. Las autoridades designadas en el Artículo 1 y 2 del presente, deberán estar en el recinto, sede de la competencia, media hora antes como mínimo de la fijada para la iniciación del evento.

IX. DEL JUEZ ARBITRO Y ASISTENTE

1. El Juez Árbitro, será el responsable de que la competencia se desarrolle dentro de las reglamentaciones vigentes.
 - 1.1. Verificará cuando lo crea conveniente durante el Torneo, la identidad de cada participante.
 - 1.2. El asistente, jueces, cronometristas, data, encargado de audio y sus ayudantes, estarán a su cargo durante la competencia.
 - 1.3. Podrá sustituir a un Juez designado, sí a la hora de iniciación de la competencia no se hubiera hecho presente o si durante la competencia debiera abandonar el recinto por razones debidamente justificadas.
 - 1.4. Si algún participante tiene dificultades para realizar su actuación, por causas fortuitas o involuntarias roturas en la indumentaria o en los patines



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATÍNAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

que lo obliguen a detener la misma, o que eventualmente sufra una indisposición, lesión, etc., deberá comunicarlo inmediatamente al Juez Árbitro para que este dictamine la acción a seguir.

1.5. Recibirá reclamos por escrito dentro de los quince minutos de darse a conocer oficialmente los resultados de la categoría involucrada y únicamente con la firma del delegado acreditado en forma personal.

1.12. Podrá citar o recibir, para cualquier tipo de aclaración, a los representantes con cargo con la presencia de al menos un miembro de la Subcomisión.

2. El Asistente deberá colaborar estrechamente con el Juez Árbitro en todas sus funciones y será su reemplazante en caso de ausencia o indisposición.

X. DE LOS OFICIALES CALCULISTAS Y APUNTADORES

1. Serán oficiales Datas los encargados de asentar en las correspondientes planillas antes y durante las competencias todas las anotaciones relacionadas con las mismas.

2. Las planillas confeccionadas indicando el orden de salida, serán entregadas de acuerdo con el siguiente orden a saber:

2.1. Juez Arbitro

2.2. Asistente

2.3. Jueces

2.4. Encargado de Audio y Locución

3. En la mesa de jueces cumplirán funciones las autoridades y oficiales designados por el Colegio de Árbitros únicamente. Sólo podrán requerir algún dato los miembros de la Subcomisión de Artístico y los DELEGADOS Federados. No podrán acercarse a la misma bajo ninguna excusa los patinadores, técnicos y/o los particulares integrantes del público.

4. Los PUESTOS serán responsabilidad de los oficiales designados como DATAS

XI. DEL ENCARGADO DE PISTA



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATINAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

1. El encargado de pista será un miembro de la Subcomisión de Patinaje Artístico, o la persona que está designe, y será quien observará en detalle todo lo concerniente a la pista y sus condiciones.
2. Su obligación será la de mantener el orden público en el sentido de no permitir el acceso de personas no autorizadas a la pista y a los lugares reservados.
3. Delimitará la pista y obtendrá los elementos necesarios, como sillas y mesas para las autoridades, jueces, planilleros y el equipo de audio, con una (1) hora de anticipación a la iniciación de la competencia, todo ello de provisto por el Club organizador.
4. No permitirá el acceso de personas con elementos de estruendo, botellas o elementos que puedan lastimar, o en estado de ebriedad.

XII. DEL ENCARGADO DE AUDIO

El encargado de Audio y locución tendrá a su cargo las siguientes tareas:

1. Verificará el estado del equipo de Audio y su perfecto funcionamiento, por lo menos media (1/2) hora antes de la competencia.
2. Tomará los recaudos necesarios para que treinta (30) minutos antes del inicio de cada competencia, todas las grabaciones musicales correspondientes, estén listas para ser operadas.

XIII. DEL ENCARGADO DE LOCUCIÓN

Será el encargado de efectuar los llamados necesarios para que los patinadores se presenten a competir, dar a publicidad las notas que los jueces efectúen y en general toda circunstancia que requiera comunicación por ese medio y que le sea requerida por el Juez Árbitro o los integrantes de la Subcomisión de Patinaje Artístico.

XIV. DE LOS REPRESENTANTES CON CARGOS

Serán representantes con cargo:

1. Delegado titular, delegado suplente ante la Rama, delegado titular y suplente deportivos, en todos los casos deberán estar debidamente acreditados por sus Instituciones. El delegado Deportivo podrá actuar solamente en los torneos. Delegado deportivo deberá enviar la correspondiente nota el jueves anterior a los eventos para ser autorizada por el HCD.



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATÍNAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

2. Los representantes técnicos acreditados.

XV. DE LOS DELEGADOS

Los delegados de las instituciones:

1. Deberán poseer Licencia Federativa o Nacional.
2. Representarán a sus respectivas Instituciones y a los patinadores de su Entidad ante las autoridades del Torneo.
3. Facilitarán la fiscalización y control de los representantes de su Club, mediante la presentación de la documentación requerida por la Federación Porteña de Patín.
4. Presentarán los reclamos de las actuaciones de sus representantes, ante el Juez Árbitro, hasta quince (15) minutos después de darse a conocer oficialmente los resultados de la especialidad en cada categoría, previo pago del arancel fijado por el Honorable Consejo Directivo.
5. Cooperarán con las autoridades del Torneo, e impedir que familiares de los representantes, simpatizantes, representantes activos y técnicos, interfieran en su normalidad.
6. Deberán estar presente dos (2) horas antes del horario fijado para la iniciación de la competencia de la categoría en la que tengan inscriptos representantes de sus Instituciones e informarán en caso el caso que alguna de las patinadoras inscriptas no compitan.
7. Los delegados ante la Rama deberán participar en la reunión establecida por las autoridades de la Subcomisión los martes o el día que está designe.

XVI. DE LOS REPRESENTANTES TÉCNICOS

1. Los representantes técnicos deberán exhibir durante cualquier Campeonato, y al ingreso del gimnasio, la Licencia Federativa o Nacional expedida por las autoridades pertinentes y cumplirán su cometido en un lugar designado al efecto, absteniéndose de interferir en las tareas de organización dispuestas por la Subcomisión de Patinaje Artístico o de fiscalización técnica inherentes al Colegio de Árbitros o las expresamente estipuladas para los delegados.



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATÍNAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

2. Los representantes técnicos serán los únicos autorizados durante las prácticas oficiales, para ingresar a la pista junto con los participantes que asistan. Esta autorización registrará hasta el momento de la iniciación de la competencia. Con posterioridad a ello, sólo podrá ingresar a la pista el participante de acuerdo con el orden de salida.
3. Las autoridades de la Federación de Patín Artístico podrán requerir las credenciales de los técnicos en cualquier momento de cada Torneo, para que puedan acceder a la zona habilitada para asistir a sus patinadores.

XVII. DE LOS PATINADORES

1. Deberán poseer Licencia Federativa o Nacional, para competir en todos los Torneos Fiscalizados por la Federación Porteña, excepto para los Torneos Abiertos.
2. No se permitirá la participación de ningún patinador o patinadora que se presente con patines y/o botas que no se ajusten a las normas Internacionales, o cuyo estado de conservación o limpieza sean deficientes a juicio del Juez Árbitro.
3. En la especialidad Escuela los patines deberán estar desprovistos de freno.
4. Todo patinador que se inscriba en los **Torneos Apertura** deberá haber competido obligatoriamente en la **Primer Fecha del Torneo Metropolitano**.

XVIII. VESTUARIO DE COMPETENCIA METROPOLITANOS Y APERTURAS

1. Los representantes que participan en la Divisional “A” en la especialidad Escuela y Libre (Programa Corto), deberán hacerlo con la malla de sus respectivas instituciones. Pudiendo utilizar malla de luces en las especialidades Libre (Programa Largo), O.S.P., Free Dance, Sólo Danza, Danza Creativa, Precisión y Show.
2. El vestuario de competencia para los hombres y las damas deberá estar en concordancia con el carácter de la música, pero dentro de los límites como para no causar vergüenza a los jueces, audiencia o patinadores.
3. En las Divisiones “B” y “C”, los participantes deberán competir con la malla de sus respectivas instituciones, en todas las especialidades.



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATÍNAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

4. Los patinadores especiales deben vestir con la malla de sus instituciones para la disciplina escuela, siendo optativa la malla de luces para el resto de las disciplinas.
5. Vestimentas muy escotadas desde el cuello o que muestren el talle descubierto, son consideradas de Show y no apropiadas para Campeonatos de Patinaje.
6. Perlas, lentejuelas, piedras o cualquier otro accesorio usado en la vestimenta, deberán estar cosidas en forma muy segura de manera de evitar su desprendimiento, a los efectos de que no cause obstrucción a los siguientes competidores.
7. No serán admitidos accesorios de apoyo de ninguna naturaleza.
8. **Vestuario damas:** Deberá cubrir totalmente las medias y caderas de la parte posterior, vestuario usado en danza moderna serán estrictamente prohibidos, por lo tanto, no serán permitidas, mallas cortadas a la altura del hueso de la cadera de la damas cavadas.
9. **Vestuario hombres:** No serán permitidos sin mangas. La línea del cuello del vestuario que expone el pecho no podrá ser de más de ocho (8) cm. (escote), entre en hueso donde termina el cuello y él termino del escote. No serán permitidos materiales (géneros) transparentes (tules, gasas)
10. **Penalidad:** La penalidad por la violación de la reglamentación más arriba mencionada, será entre 0,5 á 1,0 de acuerdo con el grado de violación. Este puntaje será deducido del puntaje “B”, bajo la instrucción del Juez Arbitro.
11. La reglamentación de vestuario también cubre los días de entrenamientos oficiales.
12. **Las Ligas y/o Asociaciones federadas deberán competir con la malla oficial de la Institución sin excepción.**
13. **Los patinadores que nos representen a NIVEL NACIONAL deberán usar la siguiente vestimenta.**

Divisionales: Internacional y “A” Los atletas que participen en las especialidades FIGURAS OBLIGATORIAS, PATINAJE LIBRE - p r o g r a m a corto, largo o único, (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas), deberán hacerlo con malla de L U C E S. Podio y desfile malla Federación.



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATINAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

Sub Divisional “B” Los atletas que participen en las especialidades FIGURAS OBLIGATORIAS, PATINAJE LIBRE, (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas), deberán hacerlo con malla de federación, Podio y desfile malla de Federación

Danza Los atletas que participen DANZA, (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas), deberán hacerlo con malla de L U C E S, o p c i o n a l m a l l a d e f e d e r a c i ó n y / o A s o c i a c i ó n. Podio y desfile malla de su respectiva Federación y/o Asociación.

***Copas: Roberto Rodríguez y Ernesto González Molina Especialidades FIGURAS OBLIGATORIAS, PATINAJE LIBRE, DANZA, (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas), deberán hacerlo con malla de federación. Podio y desfile malla de su respectiva Federación**

***Patín adaptado: deberán hacerlo con malla de federación. Podio y desfile malla de su respectiva federación.**

XIX. PEN DRIVES/ MÚSICAS CONDICIONES

Conforme lo establecido en el Reglamento General WS Se permite la música vocalizada, en patinaje libre, parejas, solo danza, parejas, in line, precisión y cuarteto, la música con palabra hablada (narración) sólo puede usarse un máximo de dos veces en el programa al principio y/o al final un máximo de 10 segundos.

El pen drives o dispositivos correspondientes a la música de la especialidad PATINAJE LIBRE Solistas y/o Parejas, deberán estar en perfectas condiciones de audición. Cada Federación o Asociación debe entregar la música de su delegación en USB (en mp3, mp4, etc.). El nombre de cada archivo debe identificarse así:

o Apellido y Nombre del patinador

o Categoría o Divisional o Eficiencia o Programa único, corto o largo, style dance o danza libre.

o Por Show y Precisión el nombre del grupo.

XX. DEL RECINTO, PISTA, INSTALACIONES Y MATERIALES



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATÍNAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

1. El recinto deberá ser cerrado, techado y debidamente aireado.
2. La Subcomisión de Patinaje Artístico será la encargada de verificar y aprobar las pistas a utilizar.
3. Para la competencia de la disciplina Escuela deberán estar impresos en la pista, no menos de dos (2) juegos de tres (3) círculos cada uno, de seis (6) metros de diámetro (para competencia y para prácticas) y dos (2) juegos de bucles. El trazado de los mismos se efectuará conforme la reglamentación del C.I.P.A. en la materia.
4. Para las categorías inferiores, deberán marcarse dos (2) juegos de círculos similares a los primeramente indicados, pero con un diámetro de cinco (5) metros, los que podrán trazarse sobre el mismo eje y dentro de cada juego de los seis (6) metros de diámetro, pero de diferente color para evitar que el competidor se equivoque.
5. La ubicación del público deberá ser independiente de la zona marcada como pista, con el fin de no interferir en el accionar de los patinadores.
6. Sobre uno de los laterales frontales de la pista, deberán ubicarse una (1) mesa con silla por cada Juez que integre el plantel de juzgamiento y una (1) mesa adicional con dos sillas para el Juez Arbitro y Asistente.
7. Complementariamente en el lateral longitudinal más próximo al anterior se ubicará una o varias mesas con capacidad para seis (6) plazas con sus correspondientes sillas para los Oficiales Calculistas, Encargado de Audio, Encargado de Locución, e integrantes de la Subcomisión. Las mesas y sillas destinadas a los Jueces y Oficiales, deberán ubicarse de tal manera que detrás de los lugares que ocupen no pueda instalarse ninguna persona.
8. En el recinto deberá instalarse un equipo de Audio, de correcto funcionamiento, el que, de ser posible, se ubicará en el lateral de la pista que de frente a la mesa de los Jueces, con el fin de que el Encargado de Locución pueda visualizar perfectamente las tablillas de puntuación de los mismos.

XXI. NORMAS DE CONDUCTA

1. Autoridades, oficiales y participantes, deberán observar un comportamiento acorde con las buenas costumbres, la ética y la moral deportiva, principios que incluyen, además, al público a todo Torneo de Patinaje Artístico.



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATÍNAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

2. Queda prohibido terminantemente, arrojar a la pista cualquier sustancia que, a juicio de los patinadores, técnicos o delegados pueda servir de adherencias para las ruedas, si ello no es autorizado por el Juez Arbitro.
3. El Juez Arbitro, dispondrá del retiro de la pista de toda persona, patinador, oficial, delegado, técnico o autoridad que viole estos principios, requiriendo la intervención de Encargado de Pista, quien hará efectiva la norma dispuesta por el presente artículo. Los miembros de la Subcomisión de Artístico podrán recabar en su caso, el auxilio de la fuerza publica.
4. El Juez Arbitro en su caso y los miembros de la Subcomisión de Artístico, elevarán al Honorable Tribunal de Penas, por la vía correspondiente, el informe de cualquier hecho que vulnere las normas establecidas en este Reglamento.
5. Toda circunstancia no prevista en el presente Reglamento **será estudiada por la Subcomisión de Artístico y elevada al H.C.D. para su análisis y posterior resolución.**

XXII. RESULTADO DE LOS CAMPEONATOS

1. Para la determinación de los resultados de patinaje artístico, se utilizará el sistema C.I.P.A. en Figuras Obligatorias y Rollart en Patinaje Libre, adoptado por la Confederación Argentina de Patín y por la Federación Porteña de Patín para esta Rama.

XXIII. LOS PROGRAMAS

1. Todos los programas, serán considerados completos **SEGÚN REQUERIMIENTO DE ROLLART**

XXIV. PUNTUACIÓN ASIGNADA

1. Luego que la primera participante, pareja o equipo haya patinado, los jueces harán su evaluación correspondiente.
2. Adicionalmente deberán ser tenidos en cuenta los siguientes criterios
 - En ningún caso los Jueces deben aceptar consultas de participantes, delegados o técnicos ni asistir a los patinadores antes o durante la competencia.



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATÍNAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

- Su puntuación oficial es inamovible y será la que han escrito en su tarjeta individual.
- A indicación del Juez Arbitro, dará a conocer sus notas por el medio que le hubiere sido previsto, tablillas, marcadores eléctricos u otro sistema asignado para tal efecto.

XXV PUNTAJES PARA CAMPEONATO

1. Se utilizarán dos sistemas de cálculo para puntajes a Clubes y patinadores (según corresponda) en función de su actuación en Campeonatos, estos son:
 - 1.1. Puntaje para patinadores. (según el numero de participantes evaluados por los jueces)
 - 1.2. Puntaje fijo por puesto.
2. Los puntajes se asignarán conforme a los puestos obtenidos por los representantes de cada Institución del 1º al 5º Puesto inclusive, en la Divisionales A, B, C y ESPECIALES, y para todas las especialidades.
3. En caso de igualdad de puntajes obtenidos por más de un participante, se define el ganador del Año por mayor cantidad de 1ros. puestos, luego los 2dos. puestos y así sucesivamente.
4. Si la categoría cuenta con series, se asignará puntaje a aquellos competidores que hayan arribado a la final.
5. En el caso particular de Parejas integradas por representantes de distintas entidades (ínter- clubes), el puntaje se repartirá en partes iguales para ambos Clubes.

XXVI PUNTAJE PARA PATINADORES

1. El cómputo se efectúa sobre la cantidad de patinadores que fueron evaluados por los jueces
2. Los puntajes serán independientes por fecha.
3. Ejemplo Fecha 1 más Fecha 2, o la suma de la cantidad de fechas de Campeonato



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATINAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

XXVII. PUNTAJE FIJO POR PUESTO

Cada deportista conforme a su puesto de clasificación aportará puntos de acuerdo con lo establecido en la tabla III:

PUESTO	PUNTAJE (B)
1º	8
2º	5
3º	3
4º	2
5º	1

XXVIII ELEMENTOS APLICABLES A AMBOS SISTEMAS

1. Para el caso de instituciones el puntaje obtenido en un Campeonato es la sumatoria de los parciales asignados a cada uno de sus representantes.
2. Para patinadores, parejas, o equipos es el resultado de la suma de sus intervenciones a lo largo de un Campeonato.

XXIX ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL PATINAJE LIBRE

1. Luego del llamado a competir, cada participante tiene dos minutos para presentarse e iniciar su actuación. Pasado dicho termino se considerara como no ejecutada su actuación. NO PATINADO (Articulo XXIV)
2. Cuando una categoría, de la Divisionales “B” y/o “C” tenga un numero elevado de competidores, está se dividirá en series de acuerdo con la Tabla IV:

Tabla IV

PATINADORES		SERIES
Hasta	32	1 Serie
de 33	Hasta 64	2 Series
de 65	Hasta 96	3 Series

3. El excedente se repartirá ordenadamente de la serie “A” en adelante.
4. Clasificaran los primeros seis (6) patinadores de cada serie, hasta tres (3) series se disputará una final con los dieciocho (18) patinadores clasificados.



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATÍNAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

5. En caso de que sean más de tres (3) series se disputaran dos semifinales de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla V

SERIES	SEMIFINALES	CRITERIO
4	1ª Semifinal	el 1º de la Serie 1 y 2
		el 2º de la Serie 3 y 4
		el 3º de la Serie 1 y 2
		el 4º de la Serie 3 y 4
		el 5º de la Serie 1 y 2
		el 6º de la serie 3 y 4
	SEMIFINALES	CRITERIO
	2ª semifinal	el 1º de la Serie 3 y 4
		el 2º de la Serie 1 y 2
		el 3º de la Serie 3 y 4
		el 4º de la Serie 1 y 2
		el 5º de la Serie 3 y 4
		el 6º de la Serie 1 y 2

6. De cada semifinal clasifican los seis (6) primeros patinadores los cuales disputarán la final correspondiente a la Categoría.

XXX ESPECIFICACIONES GENERALES PARA PATINAJE DE LAS PAREJAS MIXTAS

1. En esta especialidad actuarán parejas integradas por una dama y un caballero y consiste en un programa desarrollado como se indica en el Reglamento Técnico de la especialidad.
2. Podrán participar en los Campeonatos Oficiales, Parejas Mixtas y Parejas de Danza, integradas por representantes de distintos Clubes.
3. Los puntos obtenidos serán repartidos en partes iguales para cada una de las instituciones, a las cuales representan los patinadores.

XXXI PODIOS, ASCENSOS Y RESTRICCIONES

1. Los puestos premiados con podio serán establecidos en el Reglamento de Campeonato en particular, tanto para la Divisional “A” como en la Divisional “B” y “C”, “ESPECIALES”, y en todas las especialidades, a saber: Libre; Escuela; Parejas Mixtas; Parejas Danza; Sólo Danza; Danza Creativa; Show y Precisión.



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATÍNAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

2. **En la Divisional “A”** los participantes que obtengas clasificación en el o en los Campeonatos Anuales (Metropolitanos), ascienden obligatoriamente a la Categoría inmediata superior; De acuerdo con lo siguiente:
 - 4.1 Las especialidades son independientes unas de otras.
 - 4.2 **Todo participante que cambie de categoría por edad (Infantil a Cadetes; Cadetes a Juvenil, Juvenil a Junior, Junior a Senior) pasa con la eficiencia que concluyó el Año anterior**
 - 4.3 A cualquier competidor se reviste el derecho de ascender de eficiencia por decisión propia.
 - 4.4 Cualquier patinador de eficiencia Internacional (Júnior, Senior) en especialidad Escuela; Libre; o Parejas Mixtas puede iniciar la especialidad Pareja de Danza y/o Sólo Danza en eficiencia Segunda (salvo caso de una eficiencia de diferencia).
 - 4.5 **Todo patinador tiene derecho a participar como máximo en una (1) eficiencia por especialidad, la que le corresponde, o la que adopte, no pudiendo descender.**
 - 4.6 Los patinadores de eficiencia Elite, en Categoría Mayores que obtienen clasificación (Podio) pasan a eficiencia Internacional Júnior o Senior según su edad al año próximo. Pudiendo optar por permanecer un año más en eficiencia Elite.
 - 4.7 Un patinador que a nivel Nacional y Metropolitano opta por incursionar en eficiencia Internacional Júnior o Senior en Escuela o Libre por separado, no podrán presentarse en categoría menor en una u otra especialidad, refiriéndose a Escuela o Libre.
 - 4.8 **Ascenderán en forma obligatoria el 10% de los patinadores de cada categoría, tomando el decimal menor a cinco (5) como la cantidad anterior y superior o igual a cinco (5) como cantidad posterior.**
3. **En la Divisional “B” y “C”** Los participantes que obtengan clasificación en el o los Campeonatos Anuales (Metropolitano) ascienden obligatoriamente el 20% y 30% respectivamente, a la categoría inmediata superior, considerándose para el caso particular de la eficiencia Primera de la Divisional “B” la eficiencia Promocional de la Divisional “A” como



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATÍNAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

inmediata superior, y para la eficiencia Primera en la Divisional “C” a la eficiencia Tercera de la Divisional “B” como inmediata superior.

3.1 La cantidad mínima de ascensos por eficiencia será de dos (2) competidores por especialidad (Libre, Escuela, Parejas Mixtas, Parejas Danza y Sólo Danza).

3.2 En el caso que los representantes no superen el número de dos asciende obligatoriamente el primero (1) y el segundo clasificado, tendrá ascenso optativo. En caso de un (1) participante el ascenso del mismo será optativo pudiendo repetir la eficiencia un año más.

4. En caso de que la categoría cuente con más de dos (2) competidores se establece que el veinte (20%) o el treinta por ciento (30%) de los mismos ascienden según la Divisional, tomando el decimal menor a cinco (5) como la cantidad anterior y superior o igual a cinco (5) como cantidad posterior.

Ej. 15 competidores (Div “B”)

15 por lo tanto se aplica el 20% para el ascenso:

20% de 15 = 3 competidores

Ascienden = 3 Patinadores

Ej. 15 competidores (Div “C”)

15 por lo tanto se aplica el 30% para el ascenso:

30% de 15 = 4,5 competidores

El decimal 5 indica que se redondea a la cantidad superior.

Ascienden = 5 Patinadores

5. A los efectos del cálculo de porcentajes para ascensos sólo se contabilizarán los representantes que participaron de la competencia siendo evaluados por los Jueces.
6. Para la categoría EF, 4ª, ascienden todos los participantes de la misma a la categoría superior, aunque haya competido una (1) única vez.
7. En el caso de que los Torneos que se realicen durante el año sean dos o más, independientes entre si, los ascensos serán obligatorios a fin de año.
8. Aquellos representantes que lo deseen podrán ascender a la categoría inmediata superior luego de finalizado la primera fecha del Torneo. Si así lo hiciera se considerará ascenso anual y el próximo año podrá realizar la misma eficiencia en la cual tuvo el ascenso.



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATÍNAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

9. **Los ascensos son independientes en cada una de las Fechas del Torneo Metropolitano.**
10. En caso de que el Torneo fuese zonificado con final el patinador deberá realizar en ambos la misma categoría y especialidad.
11. Los deportistas no podrán competir en ningún Torneo fiscalizado por la Federación Porteña de Patín en una eficiencia inferior a la de su última participación individual de esa especialidad tomando independientemente el Torneo Metropolitano y la Evaluación Clasificatoria para Campeonatos Argentinos.
12. Los Torneos Abiertos no registran antecedentes, salvo para los propios Torneos Abiertos.
13. Todo patinador, cuando cambie de especialidad, podrá competir en distintas eficiencias, considerando que son independientes las especialidades, partiendo de eficiencia Escuela Formativa en Divisional “C” y concluyendo en eficiencia Internacional, valido para Campeonato Metropolitano. (Para Escuela y Libre)
14. **PATINADORES QUE PARTICIPAN EN EVALUATIVOS / SELECTIVOS**

Todo patinador que se presente en cualquier especialidad a los Evaluativos y/o Selectivos Campeonatos Mundiales (Júnior - Senior) y/o Panamericanos, **quedan en la Divisional “A” Eficiencia ELITE.**

Todo patinador que este participando en la Divisional “B” y se presenta a Evaluativos y/o Selectivos en cualquier Especialidad para Campeonato Sudamericano Mayores, queda en la Divisional “A”.

Queda determinado que para los Evaluativos y/o Selectivos para el Sudamericano Infantil, pueden presentarse deportistas tanto de Divisional “A” como Divisional “B”, aclarando que los patinadores de Divisional “B” que no han logrado podio en Escuela y/o Libre permanecen en su Categoría. Todos los patinadores de Divisional “B” que se presenten en las Especialidades Sólo Danza - Danza Creativa - Parejas Mixtas, hayan logrado podio o no, pueden permanecer en su Categoría.

Los patinadores que resulten 1º; 2º y 3º en los Evaluativos y/o Selectivos de la Categoría Júnior, en todas las modalidades pasan a la Categoría Internacional Júnior.



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATÍNAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

XXXII. NORMAS GENERALES

1. **La Licencia Federativa tiene carácter obligatorio exclusivo, para todo Deportista, delegado, Cuerpo Técnico,** Colegio de Árbitros (Jueces y Calculistas), debiendo ser presentada en toda Competencia Oficial o Amistosa que revista carácter de Federativa.
2. El Juez Arbitro en su caso, y los miembros de la Subcomisión de Patín Artístico, elevarán un informe de cualquier hecho que viole las normas establecidas en el presente Reglamento.
3. El presente Reglamento reemplaza a todos los anteriores, incluyendo las modificaciones y/o anexos aparecidos por Boletín Oficial de la F.P.P. anteriores a la fecha de emisión del presente.
4. Toda circunstancia no prevista en el presente Reglamento será estudiada por la Subcomisión de Patinaje Artístico para su resolución.
5. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el H.C.D

ANEXO



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATINAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

I. PADRÓN DE DEPORTISTAS, DELEGADOS Y TÉCNICOS

1. A comienzo del Año deportivo se entregará en la Subcomisión de Patinaje Artístico el padrón correspondiente a la Institución representada con todos los datos completos:
 - Número de licencia, si es una Licencia nueva se deja el lugar y luego se informará el Número.
 - Nombres y Apellidos completos.
 - Número de Documento.
 - Fecha de Nacimiento.
 - Sexo.
 - **Tipo de Licencia: Escuela - Federativa o Nacional.**
2. El formulario respectivo será entregado por la Subcomisión y deberá ser devuelto a los 7 días con la Firma, Aclaración y N° de Licencia del Delegado Titular.

II. LISTAS DE BUENA FE

1. Las Listas de Buena Fe se confeccionarán en letra de imprenta o cursiva bien clara. Las enmiendas serán anotadas en Observaciones.
2. Deberán ser completadas íntegramente con todos los datos requeridos N° de Licencia, Apellido y **Nombres completos**, sexo, especialidad, Fecha de Nacimiento y Edad.
3. Cuando no se posea el N° de Licencia, por ser nueva, se colocará en su lugar la sigla E/T.
4. Cuando las Inscripciones son de un Abierto y no poseen Licencia se colocará en su lugar el N° de Documento del deportista.
5. **No** se podrá inscribir más de una categoría por Divisional.
6. Cuando un patinador tiene problema de fecha por los causales enumerados en el Reglamento General deberá constar sin falta en Observaciones.
7. **Se confeccionará una Lista de Buena Fe en Original y tres (3) copias las que se deberán presentar en la Secretaría de la F.P.P., para su sellado, reintegrándole las tres (3) copias al Delegado.**
8. **Una (1) de las tres copias se le colocará, sin falta, en su parte inferior en el lugar reservado para ello el N° de Recibo emitido por la Tesorería de la F.P.P. y se entregará dicha copia al Tesorero de la Subcomisión de la Rama, otra de las copias se le entregará a la persona encargada de confeccionar los Libros del Campeonato, y la tercera copia quedará en poder del delegado.**
9. **No se aceptará ninguna Lista de Buena Fe que no este totalmente confeccionada con los puntos anteriormente mencionados en el punto 2 y **NO** haya sido presentada en la secretaria de la F.P.P.**
10. Las Listas de Buena Fe deberán ser abonadas en su totalidad al momento de ser presentadas.



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATÍNAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

- 11.** En la parte donde dice Torneo se colocara lo siguiente:
Torneo: 1º; 2º etc. Metropolitano según corresponda.
Torneo: 1º; 2º etc. Abierto según corresponda.
Torneo: Evaluación Mundial, Panamericano, Sudamericano, etc.
Torneo: Apertura Campeonato Argentino y la Divisional que corresponda.





CAPITULO 2

CAMPEONATO METROPOLITANO Y ABIERTO



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATÍNAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

CAMPEONATO METROPOLITANO

1. Se realizarán la cantidad de Fechas y con las características que la Subcomisión de Patinaje Artístico crea conveniente según las distintas circunstancias que se presenten anualmente, y se informará a los Delegados de las Instituciones en la Primera Reunión del año y no sufrirá modificaciones hasta finalizar el año competitivo.
2. Los Deportistas deberán competir en dos (2) Fechas por lo menos en la misma Categoría y Disciplina para poder consagrarse Campeón Metropolitano del Año.
3. Los Deportistas deberán competir en dos (2) Fechas por lo menos para poder ser premiado a fin de año.
4. Aquellos patinadores que cambien de categoría durante el transcurso del Torneo Metropolitano, recibirán el premio de fin de año de acuerdo a la posición que ocupen en la última categoría en que hayan participado. A los efectos de cumplir con el artículo precedente se le reconocen la cantidad de participaciones en todo el torneo.
5. Los Deportistas sumarán puntos en todas las Fechas que participen, siempre que den promedio.
6. El patinador que este mal inscripto por su delegado, no sumará puntos para sí mismo, como así también para las Copas en que interviene el Club al que representa.
7. Los puntos a asignar serán los detallados en el reglamento general, teniéndose en cuenta que el Factor de Corrección saldrá de los patinadores evaluados por los jueces en el Torneo.
8. Aquella Categoría en que haya competido un patinador por una única vez, será declarada desierta.
9. Aquellos patinadores que queden empatados en el 1º Puesto y no hubiera forma de desempate por puesto, serán declarados Campeones, y por ende desaparecerá el Subcampeón.

COPA METROPOLITANA

1. Se entregarán Premios a los Clubes cuyos puntajes hayan ocupado los cinco (5) primeros puestos en las Divisionales “A”; “B”, “C” de todas las especialidades.
2. Cada deportista sumará los puntos obtenidos, con el Factor de Corrección correspondiente, según la Tabla II del Reglamento General, para su club, independientemente de la Categoría, Eficiencia y Cantidad de Torneos en los que haya competido.
3. Aquel patinador que haya sido mal inscripto, por su delegado, no sumará los puntos que pudiera haber obtenido por su participación.
4. Los Premios se entregarán en la fiesta de Fin de Año.



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATÍNAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

5. Si dos Clubes o más empatan un puesto, el siguiente o siguientes, posteriores quedarán desiertos.

COPA CHALLENGER

1. Se entregará al 1º Puesto de la las Divisionales “A”, “B”; “C” de todas las especialidades.
2. La Copa se entregará al Club que la obtuviera, y este la deberá reintegrar a la Subcomisión al finalizar el último torneo de Año.
3. La Copa queda definitivamente en poder del Club que la obtuviera por tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados.
4. El puntaje para obtener esta Copa se obtiene de la suma del Puntaje Fijo que obtiene cada patinador por puesto, en las Diferentes Divisiones, Categorías y Especialidades en las que participara, independientemente de la Cantidad de Torneos en que participara, según la Tabla III descripto en el Reglamento General.

COPA ABIERTOS

1. Esta Copa se entregará a los Clubes que obtengan las tres (3) primeras posiciones por suma de puntos en las divisionales “A”; “B” y “C”.
2. Los puntos de la Divisional Danza se suman a la Categoría correspondiente. La sumatoria de puntos es independiente de la cantidad de Torneos en la que haya competido cada patinador.
3. El puntaje para obtener esta Copa se obtiene de la suma del Puntaje Fijo que obtiene cada patinador por puesto, en las Diferentes Divisiones, Categorías y Especialidades en las que participara, según la Tabla III descripta en el Reglamento General.

Los casos no descriptos en este Reglamento serán resueltos por la Subcomisión de Patinaje Artístico y su Resolución será INAPELABLE.



CAPITULO 3

REGLAMENTO PARA LOS SELECCIONADOS QUE PARTICIPARÁN EN LOS CAMPEONATOS ARGENTINOS



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATÍNAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

REGLAMENTO PARA LOS SELECCIONADOS QUE PARTICIPARÁN EN
LOS CAMPEONATOS ARGENTINOS

- 1) En la primera reunión de los padres, con los miembros de la Subcomisión se les informará las pautas del Seleccionado, lugar y horario de salida, lugar de alojamiento, sede del Torneo, etc.
- 2) El pago total del viaje se abonará de la siguiente manera: 50% el día que se realiza la primera reunión con la Subcomisión, y deberá ser completado siete (7) días antes a la fecha fijada a la partida.
- 3) Los padres informarán en la primera reunión, si el patinador estará acompañado por su técnico a los fines de reservar su lugar en el micro y hotel donde se alojarán.
- 4) Los patinadores se deberán encontrar en el lugar de salida de la delegación a la hora y lugar fijado por la subcomisión de Patín Artístico, sin excepción.
- 5) Los patinadores viajan como delegación oficial sin abandonarla por ningún motivo hasta el regreso donde se reencontrarán con sus padres.
- 6) La delegación viajará con el equipo deportivo provisto por esta subcomisión y lo reintegrarán al presidente de la delegación o dama de compañía en el hotel antes de comenzar el viaje de regreso. Será retirado por los padres de la sede de la Federación Porteña de Patín, sita en Billinghamurst 319 Capital Federal, haciéndose responsable del mismo. En caso de pérdida o rotura del equipo por negligencia se deberá abonar la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos). ***De No efectivizarse, se le debitará el importe arriba mencionado al Club, Liga o Asociación a quien represente el patinador.***
- 7) El mismo día que se realiza la evaluación para conformar el seleccionado, los patinadores entregarán un CD de competencia en perfecto estado a la Subcomisión de Patín Artístico para su etiquetado, se recomienda que el patinador lleve otro CD o CASSETTE en el bolso de patines.
- 8) **La Subcomisión de Patín Artístico realizará las reservas necesarias para el alojamiento de la delegación y sus técnicos exclusivamente y sin excepción.**
- 9) **La Subcomisión de Patín Artístico designará un Presidente, y una Dama de Compañía como mínimo por cada seleccionado.**
- 10) **El Consejo de Técnicos designará los técnicos oficiales de la delegación, para asistir a los patinadores que por distintas razones no pudieran viajar con los propios.**
- 11) En el bolso deberán estar colocados los patines, malla del Club para las prácticas, malla de competencia de la Federación Porteña de Patín, CD de repuesto, etc.
- 12) Los deportistas deberán encontrarse todos juntos durante el desarrollo del Campeonato, de acuerdo a lo establecido por el Presidente de la delegación.



FEDERACIÓN PORTEÑA DE PATÍN
SUBCOMISIÓN DE PATÍNAJE ARTÍSTICO
REGLAMENTO DEPORTIVO: DISPOSICIONES GENERALES - AÑO 2024

- 13) Los patinadores durante las jornadas en que dure el Campeonato se encontrarán acompañados en el hotel, gimnasio, etc. siempre por la dama de compañía a la que respetarán en sus decisiones así como al Presidente de la delegación.
- 14) Ningún familiar, técnico o persona alguna podrá retirar al patinador de la delegación, ***si así NO lo hiciera el patinador podrá ser sancionado llegando incluso a no dejarlo competir.***
- 15) Los patinadores podrán estar acompañados junto a sus familiares en el gimnasio donde se desarrolle el Campeonato, ***no pudiendo retirarlos en ningún momento ni por cualquier circunstancia del Gimnasio.***
- 16) En el hotel y restaurante los patinadores se deberán manejar con la dama de compañía y/o Presidente de la delegación.
- 17) Los familiares, técnico y demás acompañantes ante cualquier inquietud se la trasladarán al presidente de la delegación, si este no se encontrara en ese momento, a la dama de compañía y esta se lo trasladará al Presidente de la delegación.
- 18) Tanto los patinadores como los acompañantes deberán ajustarse a las normas establecidas en este reglamento para no comprometer a los Dirigentes que los acompañan y no poner en riesgo a los patinadores en su rendimiento durante la competencia.
- 19) Aquel padre que desee retirar a su hijo de la delegación, lo podrá hacer luego de finalizada la última jornada y una vez finalizada la entrega de premios y habiendo firmado una nota deslindando de toda responsabilidad a la Federación Porteña sobre el patinador.
- 20) Este Reglamento será firmado por uno de los padres del patinador dando su autorización, conformidad y aceptación, se entregará una copia.